



EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

Considerando:

Que, el artículo 121 de LOES, establece que doctorado es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuela politécnica a un profesional con grado de maestría académica. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento, básicamente a través de la investigación científica.

Que, es necesario normar el proceso de concesión de becas, ayudas económicas o incentivos para el estudio de doctorado, correspondiente a PhD o su equivalente, de la planta docente de la UNIANDES.

Que, el presente instructivo se formula en cumplimiento a lo que establece el estatuto vigente y normativas aplicables de la UNIANDES.

En uso de las atribuciones que determina el literal s) del Art. 26 del Estatuto de la UNIANDES;

RESUELVE: Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DE BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS E INCENTIVOS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EQUIVALENTE A PHD DE LA PLANTA DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES".

Artículo 1. Del objetivo.

Establecer las normas, procedimientos y requisitos para que los docentes titulares vinculados a las carreras y programas vigentes en la Matriz y Extensiones de la UNIANDES obtengan el beneficio de becas, ayudas económicas o incentivos para cursar estudios en un programa de formación doctoral, equivalente a PhD, en una Institución de Educación Superior nacional o extranjera.

Artículo 2. Definiciones

Para el presente instructivo se entenderá como:

1. **Beca.-** Corresponde a una subvención total o parcial para que los docentes titulares realicen estudios de doctorado, equivalente a PhD.
2. **Ayuda Económica.-** Es una subvención no reembolsable de carácter excepcional, otorgado por la UNIANDES a sus docentes titulares para cubrir rubros específicos relacionados a sus estudios de doctorado.
3. **Incentivos.-** Son acciones que UNIANDES realiza con la finalidad de facilitar el desarrollo de estudios de doctorado equivalente a PhD de sus docentes titulares, que no hayan accedido al programa de becas y ayudas económicas. Incluye permisos para desarrollar las actividades programadas en el doctorado los cuales son aprobados únicamente por el/la Rector/a o el/la Vicerrector/a General, e incluye la autorización para participar en Eventos Científicos Nacionales e Internacionales.



Artículo 3. De los requisitos para la postulación

Podrán solicitar para obtener el beneficio de becas, ayudas económicas e incentivos los docentes titulares que cumplan los siguientes requisitos:

- Títulos de tercer y cuarto nivel registrados en SENESCYT, en área afín al programa a cursar.
- Ser docente titular de la UNIANDES, con al menos tres años de ejercicio de la docencia universitaria, de los cuales al menos 2 años debe cumplir en la Institución.
- Certificados que avalen sus resultados de investigación, relacionados a participación en proyectos de investigación, publicación de artículos, libros y ponencias en congresos científicos internacionales.
- Certificación del Programa de doctorado al que aspiran, con descripción de la institución de educación superior que lo imparte, país y titulación ofrecida, duración y costos.

Excepcionalmente, el/la Rector/a o el/la Vicerrector/a General de la UNIANDES, podrán disponer se exima del cumplimiento de uno o más requisitos, de acuerdo a las necesidades de desarrollo institucional y requerimientos propios de las carreras.

Artículo 4. De la Convocatoria y Proceso del Programa de Becas, Ayudas Económicas e Incentivos.

El Rectorado y Vicerrectorado General de la UNIANDES, de acuerdo a las necesidades académicas y disponibilidad presupuestaria de la institución, formularán y determinarán la periodicidad mediante la cual se realizarán las convocatorias internas para que los docentes titulares de la UNIANDES participen y accedan al programa de becas, ayudas económicas e incentivos, conforme al presente instructivo.

El docente que requiera solicitar el beneficio de becas, ayudas económicas e incentivos con los que cuenta la UNIANDES, deberá realizar una solicitud al Vicerrectorado General, con la indicación de la institución de educación superior que lo imparte, país, nombre del programa doctoral.

Una vez receptada la solicitud por parte del Vicerrectorado General, la autoridad de esta dependencia solicitará un informe a las Direcciones de Investigación y Financiera, en el cual se certificará si el postulante cumple con todos los requisitos establecidos, así como la disponibilidad presupuestaria.

El Vicerrectorado General una vez verificado todos los documentos emitirá su resolución aceptando o negando la solicitud presentada por el docente.

En caso de ser favorecido en el programa de becas o ayudas económicas, el docente titular beneficiario, deberá suscribir con la UNIANDES, el contrato de auspicio para cursar los estudios doctorales.



Artículo 5. Igualdad de Oportunidades.

Manteniendo criterios de pertinencia y excelencia, La UNIANDES contribuye al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades establecido en la LOES. En el proceso de concesión de becas, ayudas económicas e incentivos, promoverá la participación y selección de beneficiarios sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad, a través de acciones afirmativas, orientadas a grupos históricamente excluidos o discriminados.

Artículo 6. De las Obligaciones de los Docentes Beneficiarios

El aspirante que haya sido seleccionado para el programa de becas, ayudas económicas o incentivos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir un contrato con UNIANDES donde el aspirante se compromete a laborar en la institución una vez graduado al menos el tiempo que duró el programa de doctorado.
- Disponer de su expediente actualizado en la Dirección de Investigación de UNIANDES Matriz.
- Presentar un reporte oficial de calificaciones que demuestren la aprobación de cada ciclo o nivel de estudios al finalizar el mismo.
- Presentar en la Dirección Financiera los comprobantes de pago de las colegiaturas de cada nivel cursado.
- Presentar en la dirección de investigación cada tres meses un informe de su avance en el programa de doctorado.
- Presentar en la Dirección Financiera las facturas de los gastos realizados en cada período de formación, que justifique los recursos asignados por UNIANDES.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - No se otorgarán becas para programas de estudio que utilicen la modalidad de estudios a distancia o en convergencia de medios y en línea; así como aquellos que otorguen títulos propios, no oficiales o sus equivalentes.

SEGUNDA. - Para el proceso de postulación y selección no es indispensable contar con una carta de aceptación definitiva. Se aceptarán como válidas cartas de pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y la aplicación a un programa de estudios, en el que se verifique que el programa de estudios está dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior y se deberá de manera obligatoria adjuntar información sobre el mismo. No se aceptarán como válidos formularios de aplicación.

TERCERA. - Cuando el/la Docente becario/a renunciare injustificadamente a la beca en ejecución, se entenderá que este/a ha abandonado la misma, caso en el cual, el Rectorado, mediante resolución declarará el abandono de la beca por parte del/la beneficiario/a y dispondrá que el/la misma de manera inmediata restituya la totalidad de los valores recibidos como apoyo económico, así como los valores generados en el transcurso de sus estudios. Además, la UNIANDES establecerá la prohibición a el/la beneficiario/a de aplicar para una nueva beca.

CUARTA. - El/la Docente deberá restituir la totalidad de los valores recibidos por la beca, en el caso en que renuncie a su puesto de trabajo en la Institución, o termine su relación laboral de conformidad con los Arts. 172 y 183 del Código de Trabajo vigente.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

QUINTA. - La Dirección Académica formulará un Plan de Formación Académica de Posgrado del profesorado, en concordancia con las necesidades institucionales de desarrollo y mejoramiento continuo de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad y este instructivo, el cual debe ser aprobado por el rectorado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente **INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DE BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS E INCENTIVOS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EQUIVALENTE A PHD DE LA PLANTA DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES**, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la sala del Rectorado de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes en Ambato a los 13 días del mes de febrero del año 2015.

Dra. Corona Gómez de Álvarez

Dra. Corona Gómez de Álvarez, MBA
RECTORA UNIANDES



UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
UNIANDES